



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDCH/A**

Challhuahuacho, 11 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0157-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Mara, Haquira y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N° 074-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH, del Econ. Julio Cesar Aramburu Granada jefe de la Unidad Formuladora remite informe sobre el convenio interinstitucional para etapa de expediente técnico de competencia de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Municipalidad de Mara del proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL TRAMO CENTRO POBLADO DE CHACAMACHAY - CENTRO POBLADO DE HUACUY - CENTRO POBLADO DE PATABAMBA - DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC".

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0157-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Mara, Haquira y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto de que LA MUNICIPALIDAD DE MARA, la MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, convienen en autorizar para que elabore el proyecto de la VIA AP - 115 que comprende las comunidades de Chacamachay, Patabamba, con destino Haquira, para que se elabore los estudios de pre inversión y ejecución de obra a cargo de la Municipalidad distrital de Mara del Proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO PE-3S G (HAQUIRA) - ORCOPAMPA - (CHALLHUAHUACHO) PATABAMBA - (MARA) CHACAMACHAY - EMP. AP-115, DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

APURIMAC. el que se encuentra localizado en los límites del distrito de Mara, provincia de Cotabambas - Apurímac y el distrito de Challhuahuacho provincia de Cotabambas - Apurímac, con llegada al Distrito de Haqaira, cuyo proyecto vial, será financiado íntegramente por PROVIAS del MTC, bajo la dirección de la Municipalidad Distrital de Mara.



Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

(-)" (negrita agregada)

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mara, Municipalidad Distrital de Haqaira y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto de que LA MUNICIPALIDAD DE MARA, la MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, convienen en autorizar para que elabore el proyecto de la VIA AP - 115 que comprende las comunidades de Chacamachay, Patabamba, con destino Haqaira, para que se elabore los estudios de pre inversión y ejecución de obra a cargo de la Municipalidad distrital de Mara del Proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO PE-3S G (HAQUIRA) - ORCOPAMPA - (CHALLHUAHUACHO) PATABAMBA - (MARA) CHACAMACHAY - EMP. AP-115, DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO APURIMAC, el que se encuentra localizado en los límites del distrito de Mara, provincia de Cotabambas - Apurímac y el distrito de Challhuahuacho provincia de Cotabambas - Apurímac, con llegada al Distrito de Haqaira, cuyo proyecto vial, será financiado íntegramente por PROVIAS del MTC, bajo la dirección de la Municipalidad Distrital de Mara.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y DT, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al MIDAGRI, para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
DNI: 40120890  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*